



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

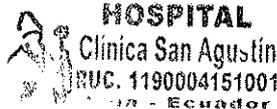
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA**



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

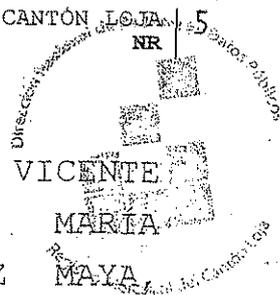


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



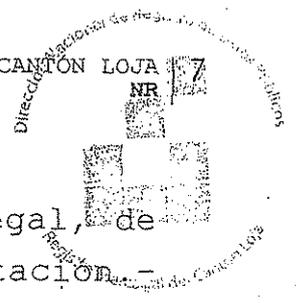
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.); que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

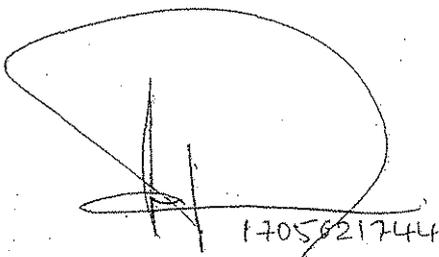
24
 25
 26
 27 1100432926



28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29




1705621744



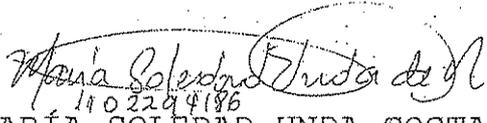
1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5


1102294186

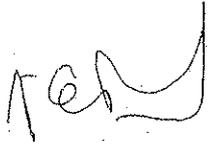


6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9





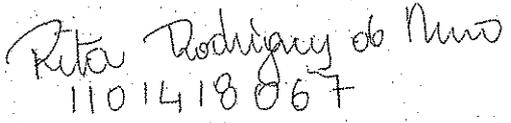
10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14


1101418067

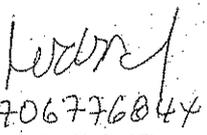


16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19


1706776044

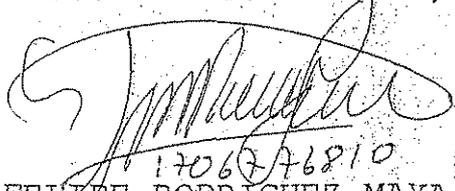


20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23


1706776810

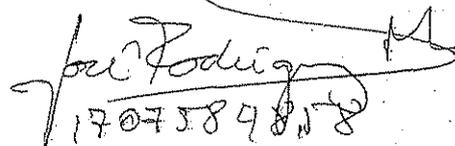


24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27


1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA


NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

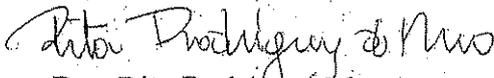
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

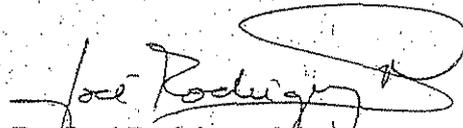
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

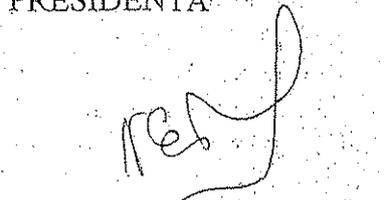


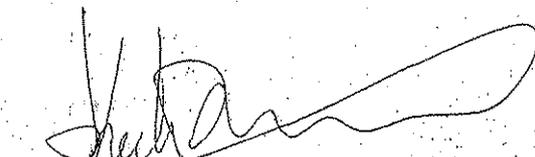
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

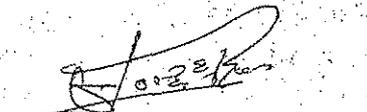
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

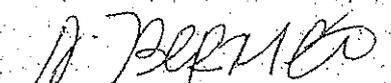

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

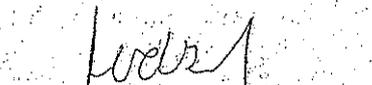

Dr. Vicente Rodríguez Maya

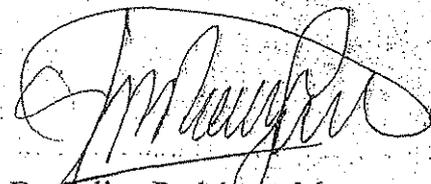

Dra. Rosa Rodríguez Albán

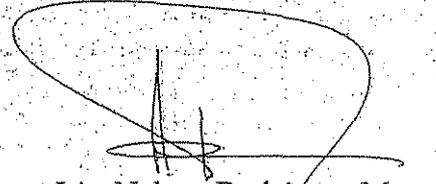

Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

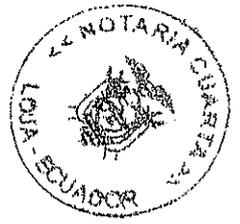
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

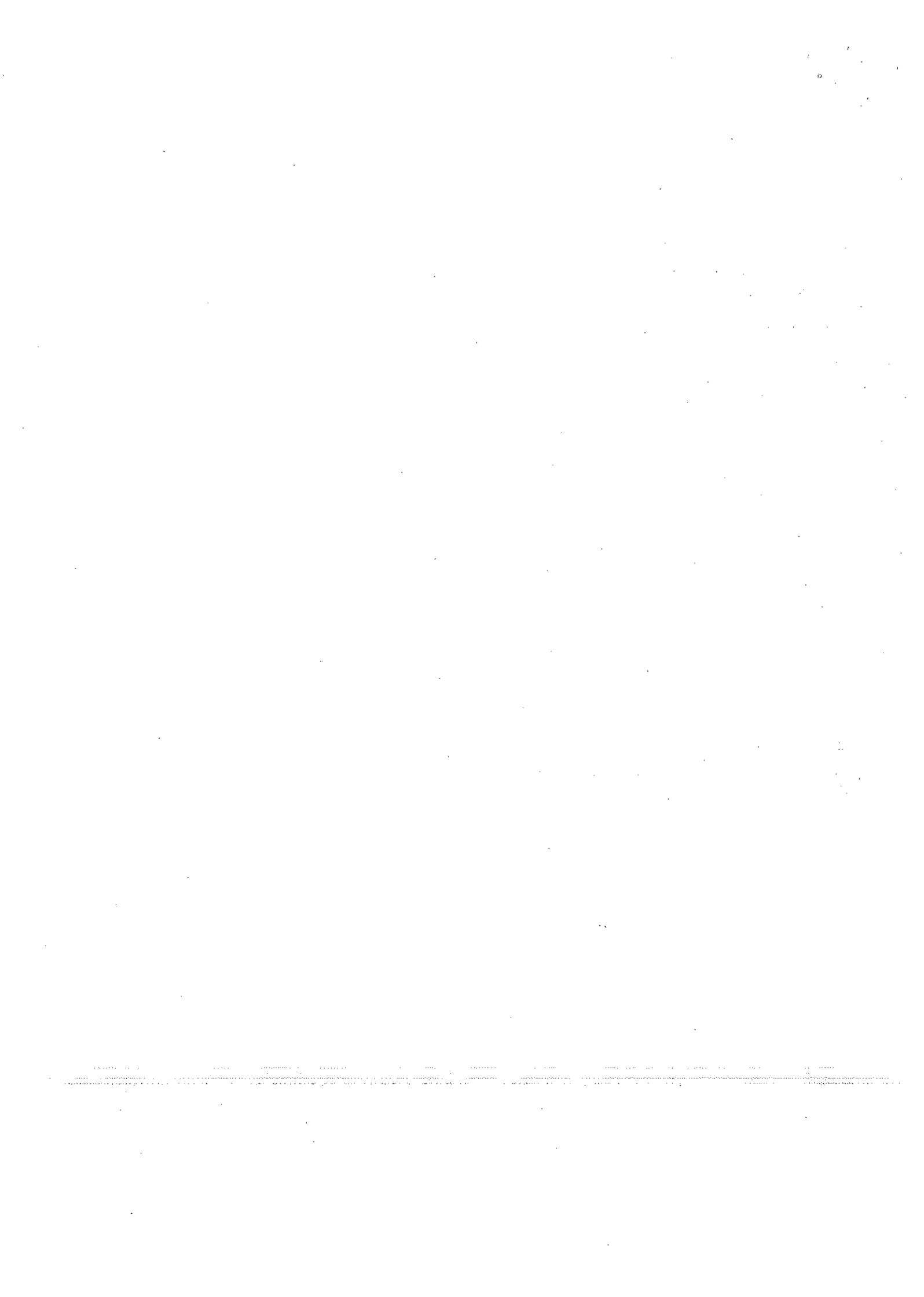
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

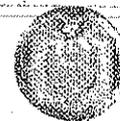
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

Registro Mercantil de Loja

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

RUBEN DARO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

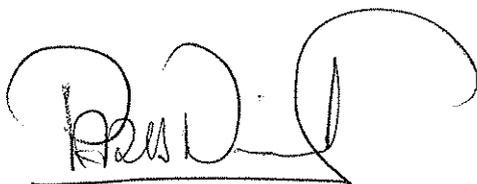
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

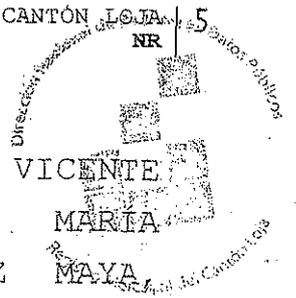


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



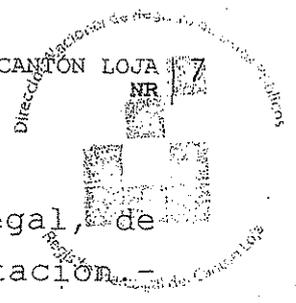
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.), que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

24
 25
 26
 27 1100432926



28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29



[Handwritten signature]
1705621744



1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

[Handwritten signature]
1102294186



6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9

[Handwritten signature]



10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14

[Handwritten signature]
1101418067



16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19

[Handwritten signature]
1706776044



20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23

[Handwritten signature]
1706776810



24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27

28

[Handwritten signature]
1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

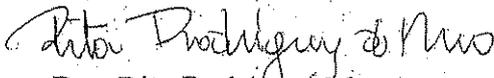
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

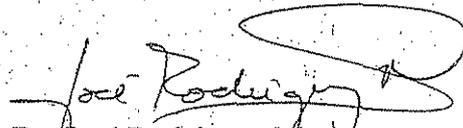
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

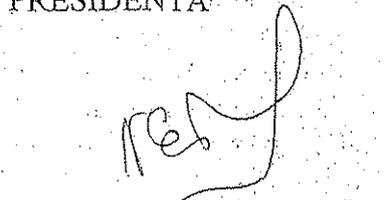


Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

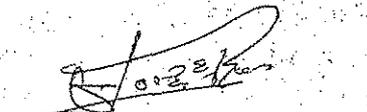
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

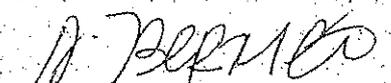

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

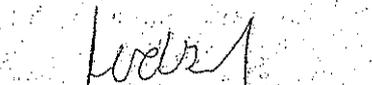

Dr. Vicente Rodríguez Maya

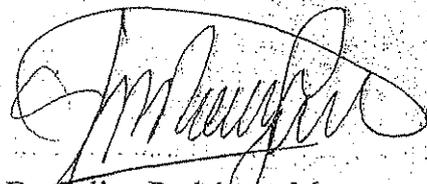

Dra. Rosa Rodríguez Albán

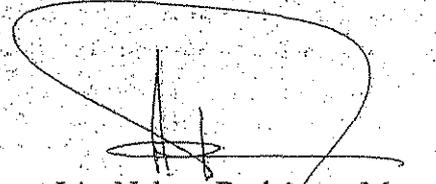

Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

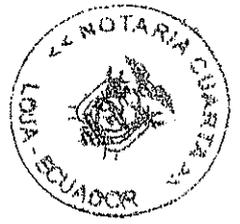
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

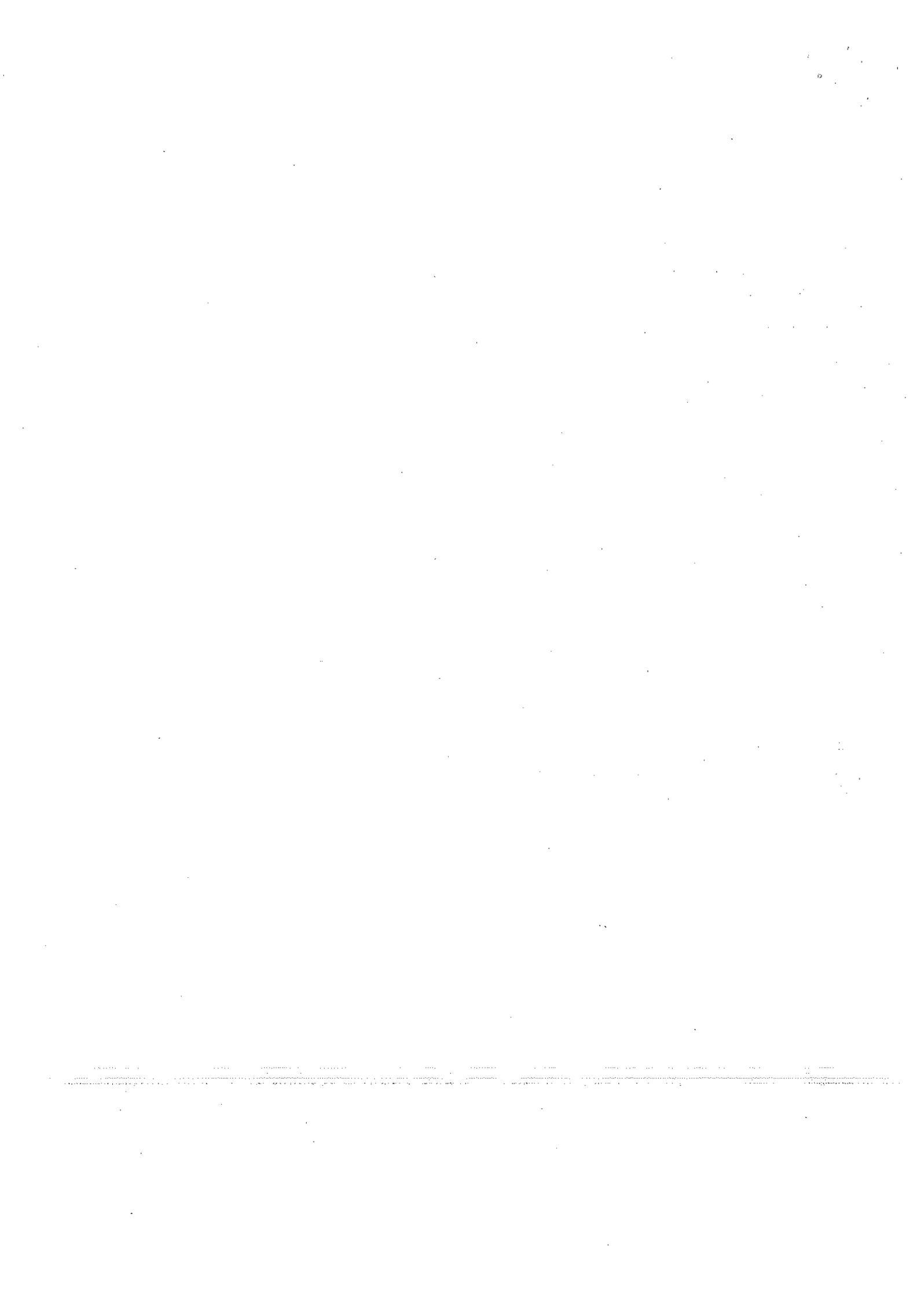
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

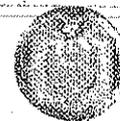
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

Registro Mercantil de Loja

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

RUBEN DARÍO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

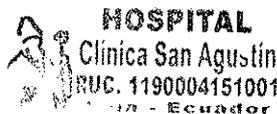
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA**



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

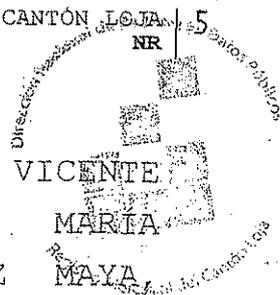


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



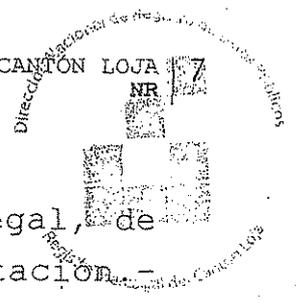
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.); que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

[Handwritten signature of Rosa Virginia Rodriguez Alejo]



ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEJO

[Handwritten signature of Rigoberto Chauvin Hidalgo]
1100432926



RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO



[Handwritten signature]
1705621744



1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

[Handwritten signature]
1102294186



6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9

[Handwritten signature]



10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14

[Handwritten signature]
1101418067



16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19

[Handwritten signature]
1706776044



20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23

[Handwritten signature]
1706776810



24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27

28

[Handwritten signature]
1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

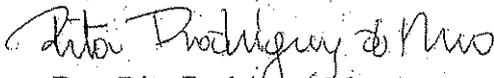
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

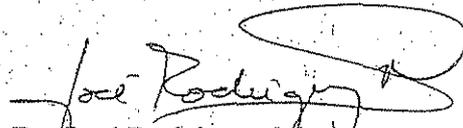
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

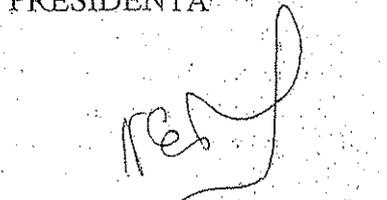


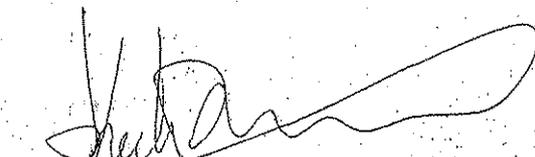
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

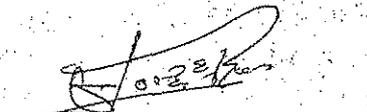
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

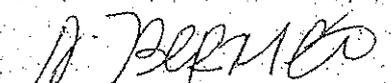

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

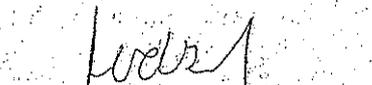

Dr. Vicente Rodríguez Maya

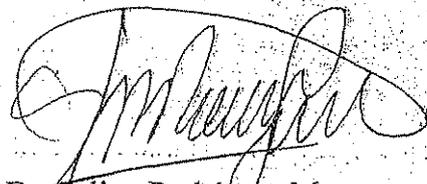

Dra. Rosa Rodríguez Albán

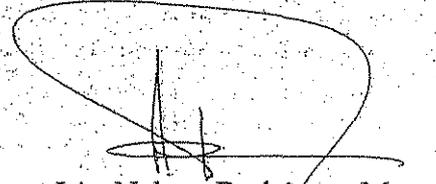

Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

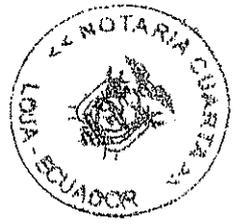
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

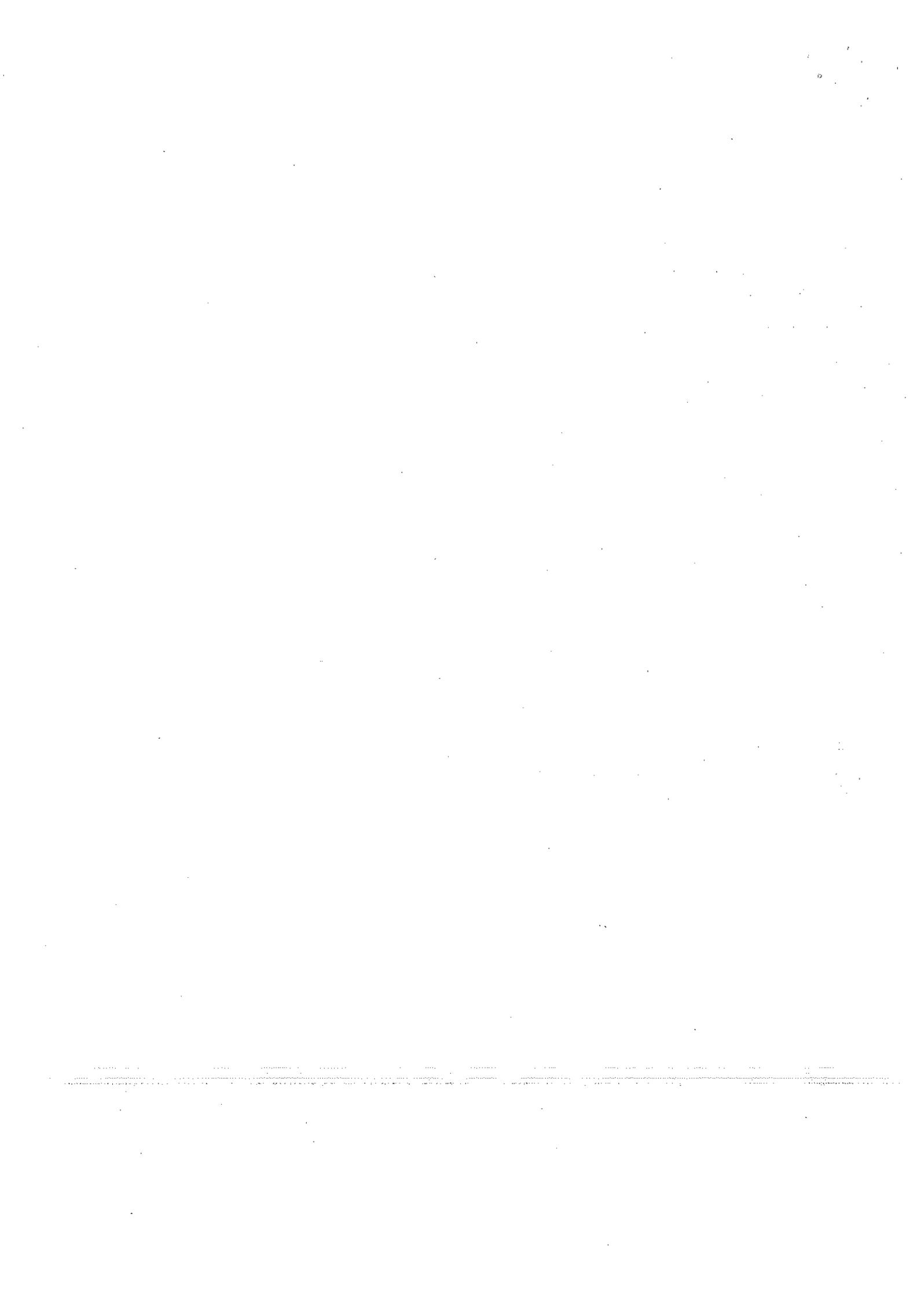
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

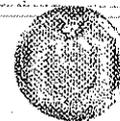
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

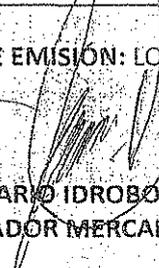
Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTÁ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

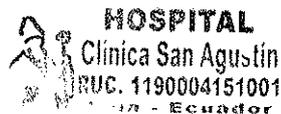
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA**



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

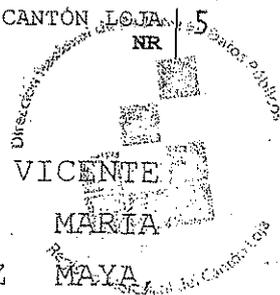


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



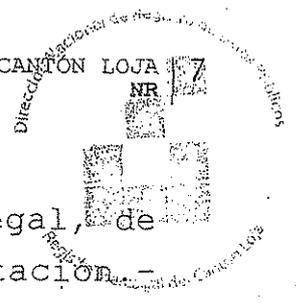
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.), que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

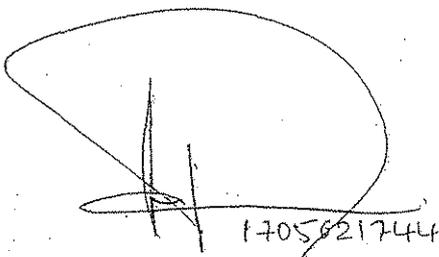
24
 25
 26



28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29




1705621744



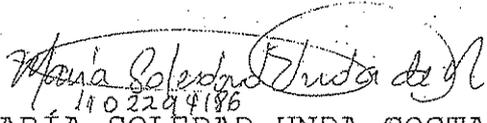
1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5


1102294186

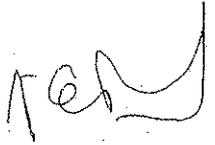


6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9





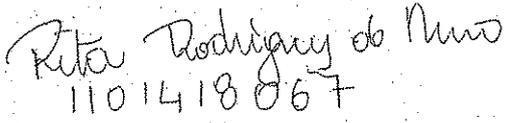
10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14


1101418067

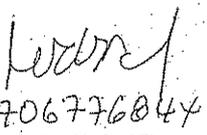


16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19


1706776044

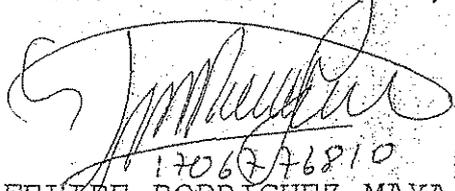


20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23


1706776810

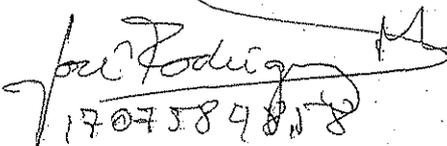


24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

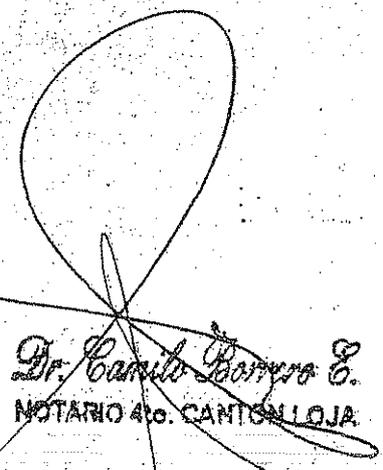
26

27


1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA


Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

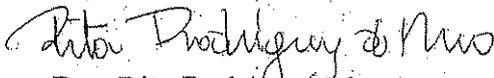
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

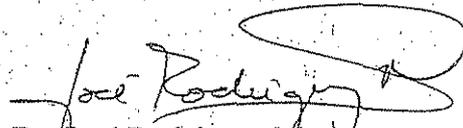
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

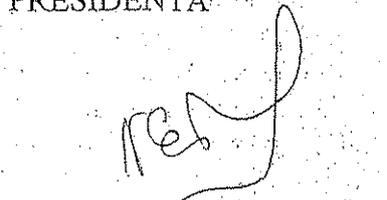


Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

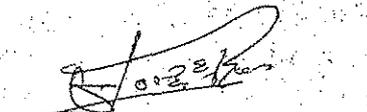
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

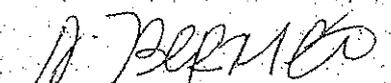

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

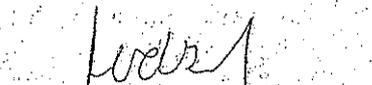

Dr. Vicente Rodríguez Maya

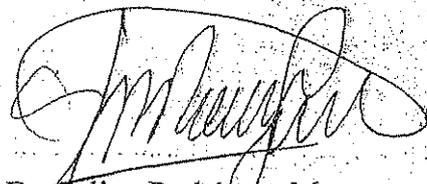

Dra. Rosa Rodríguez Albán

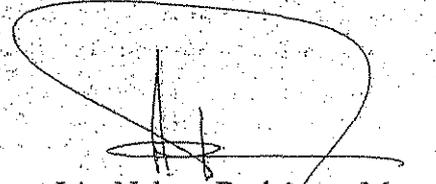

Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

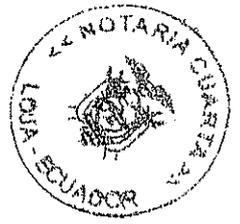
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESION PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBAN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGUN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

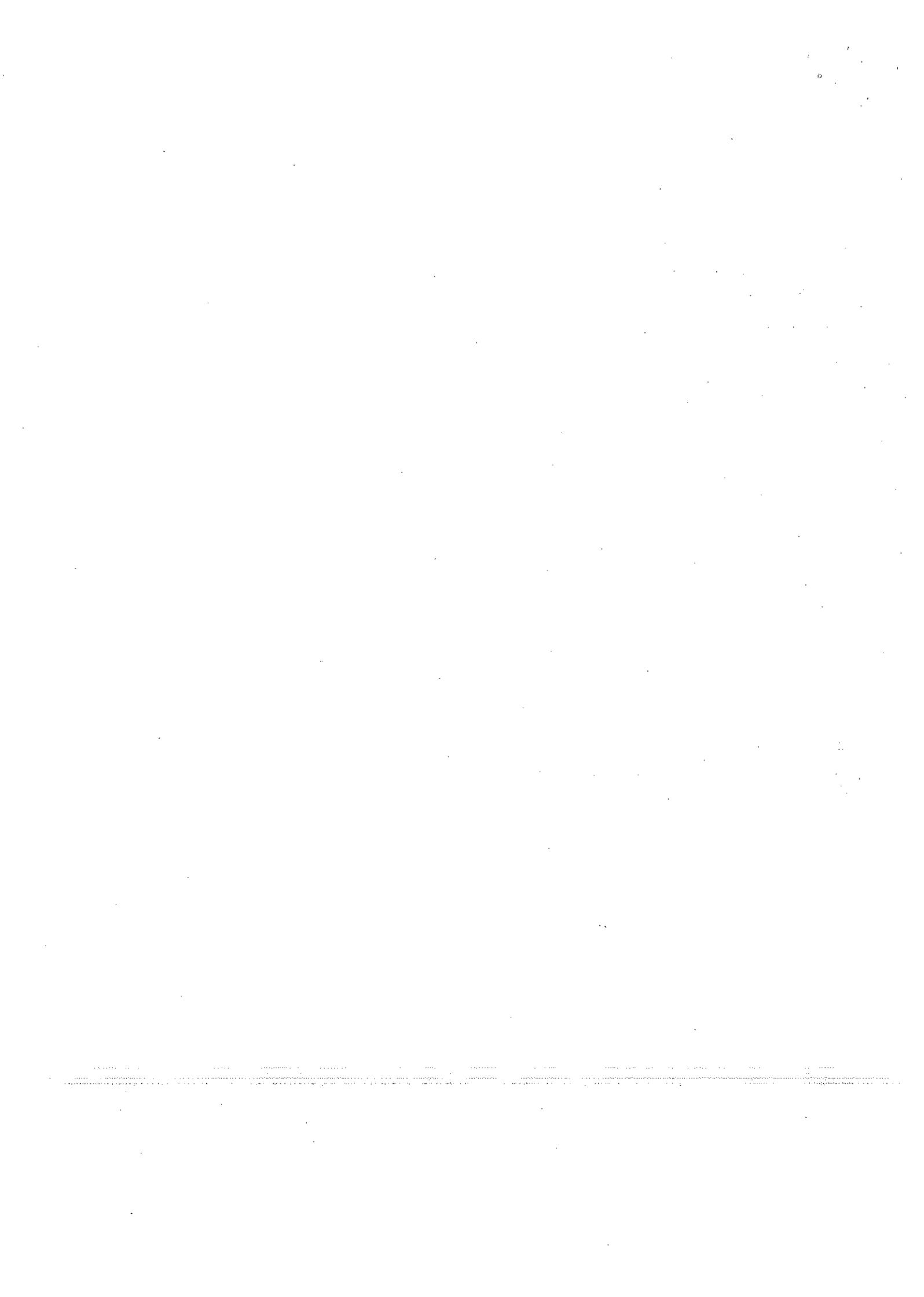
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

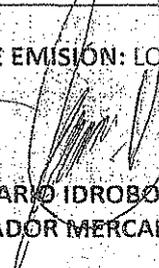
Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTÁ DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

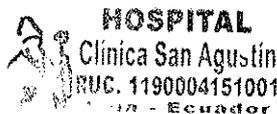
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
**GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA**



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

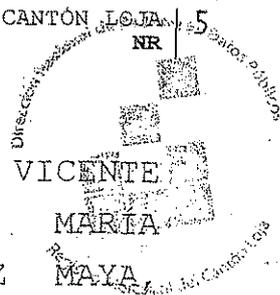


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



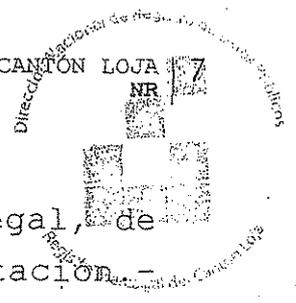
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.), que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.Nº1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

24
 25
 26



27 1100432926
 28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29



[Handwritten signature]
1705621744



1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

[Handwritten signature]
1102294186



6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9

[Handwritten signature]



10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14

[Handwritten signature]
1101418067



16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19

[Handwritten signature]
1706776044



20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23

[Handwritten signature]
1706776810



24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27

28

[Handwritten signature]
1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

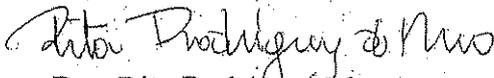
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

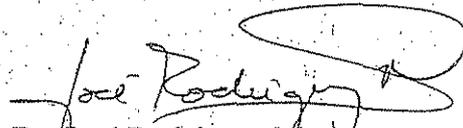
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

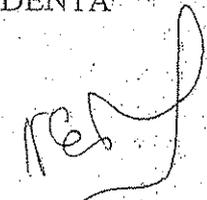


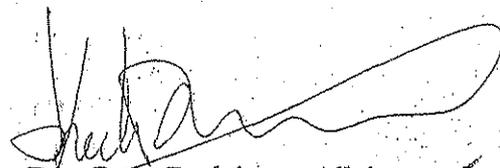
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

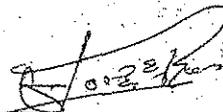
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

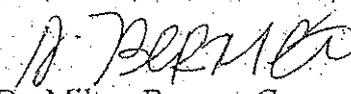

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

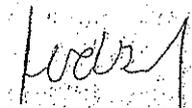

Dr. Vicente Rodríguez Maya

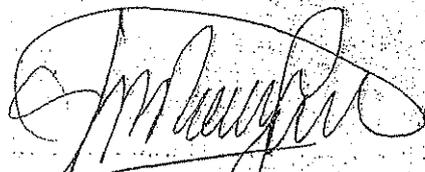

Dra. Rosa Rodríguez Albán


Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

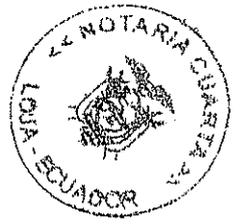
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

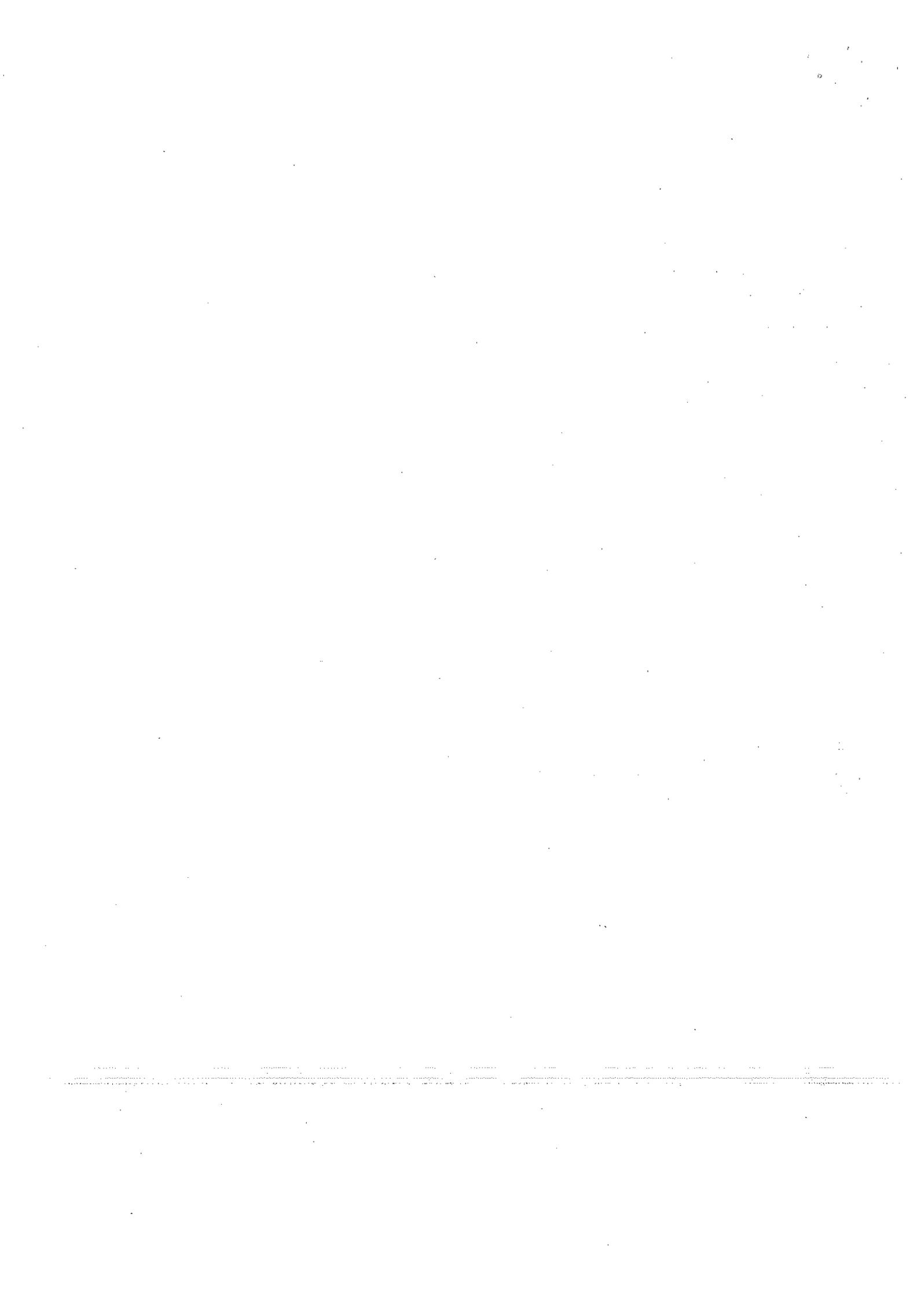
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

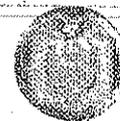
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

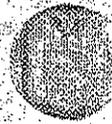
NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.



CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

RUBEN DARO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

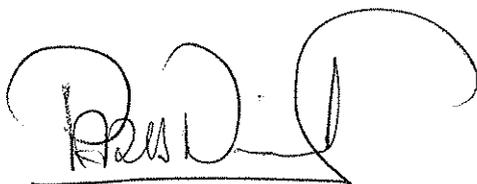
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

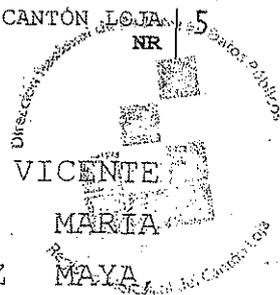


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



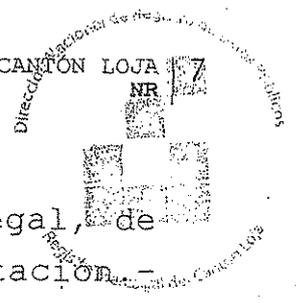
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.); que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

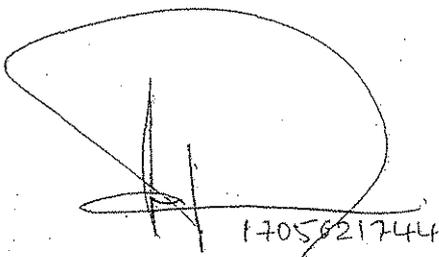
24
 25
 26



28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29




1705621744



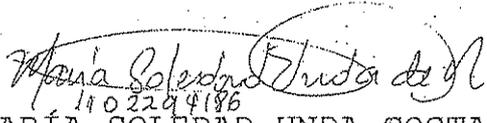
1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5


1102294186

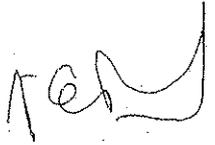


6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9





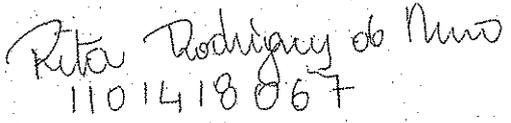
10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14


1101418067

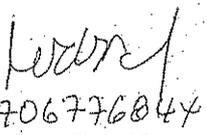


16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19


1706776044

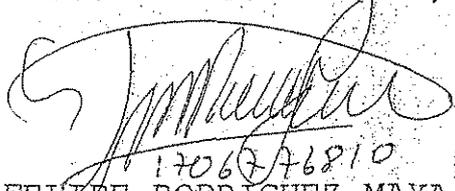


20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23


1706776810

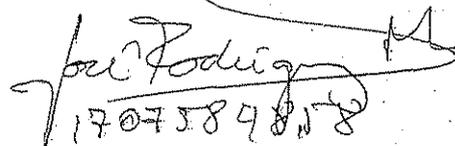


24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

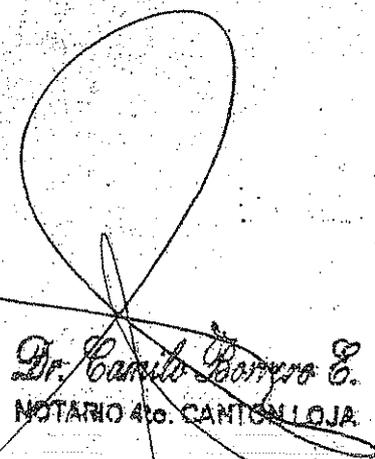
26

27


1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA


NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

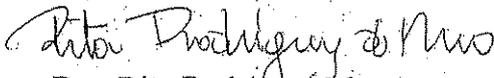
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

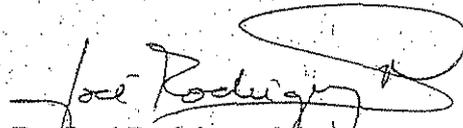
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

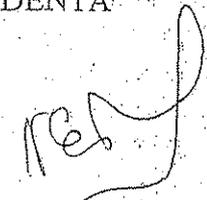


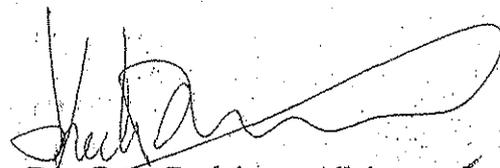
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

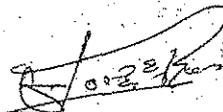
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

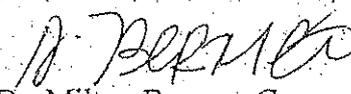

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

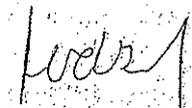

Dr. Vicente Rodríguez Maya

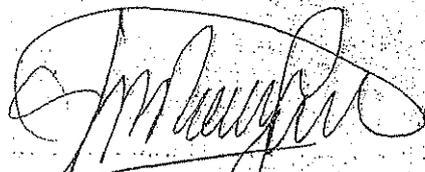

Dra. Rosa Rodríguez Albán


Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

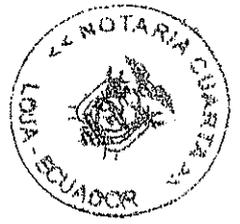
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

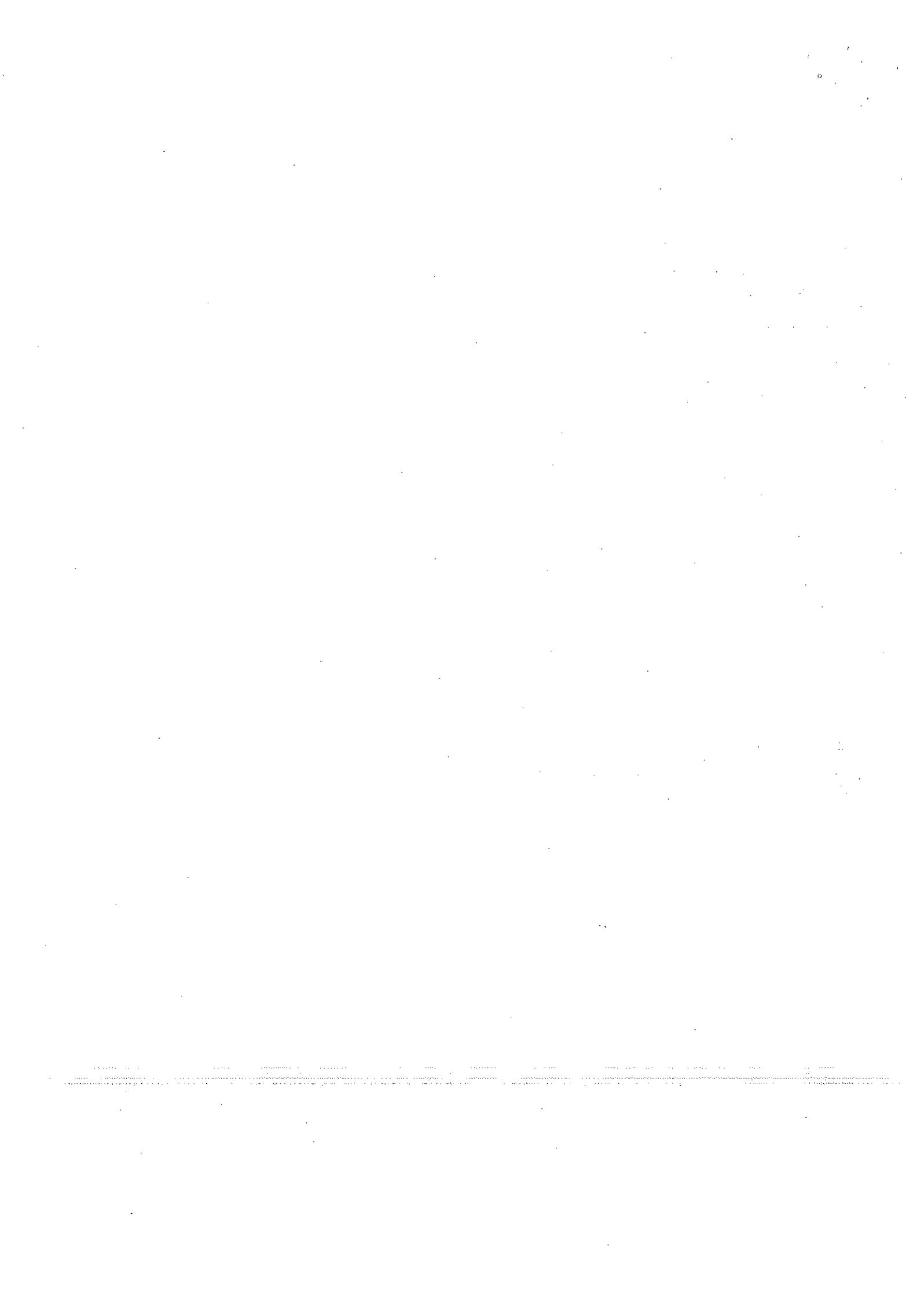
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

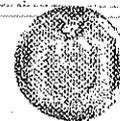
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

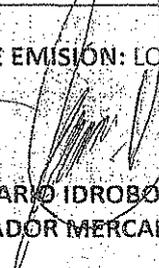
Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

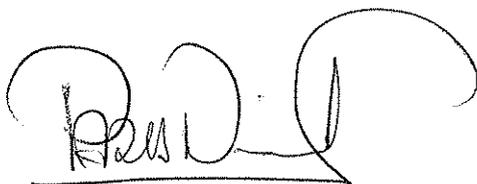
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

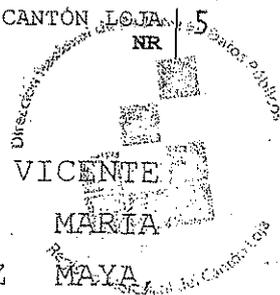


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



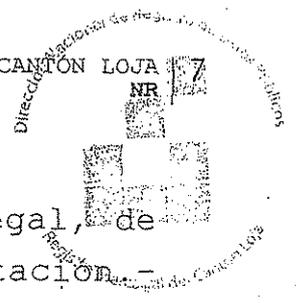
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.), que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

24
 25
 26



27 1100432926
 28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29



[Handwritten signature]
1705621744



1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5

[Handwritten signature]
1102294186



6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9

[Handwritten signature]



10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14

[Handwritten signature]
1101418067



16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19

[Handwritten signature]
1706776044



20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23

[Handwritten signature]
1706776810



24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27

28

[Handwritten signature]
1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

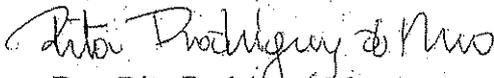
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

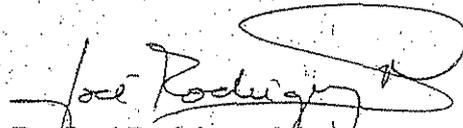
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de



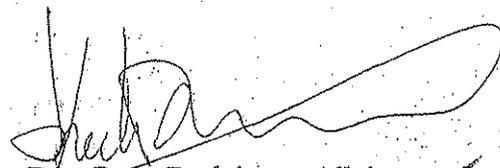
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

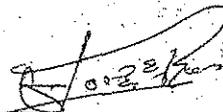
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

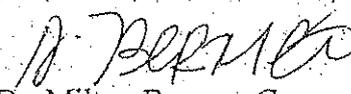

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

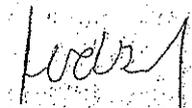

Dr. Vicente Rodríguez Maya

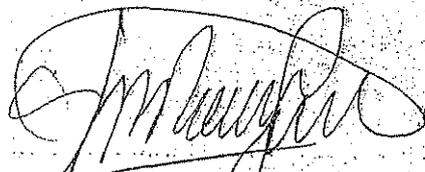

Dra. Rosa Rodríguez Albán


Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

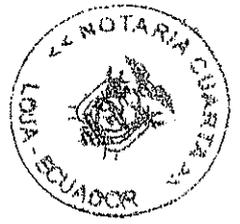
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

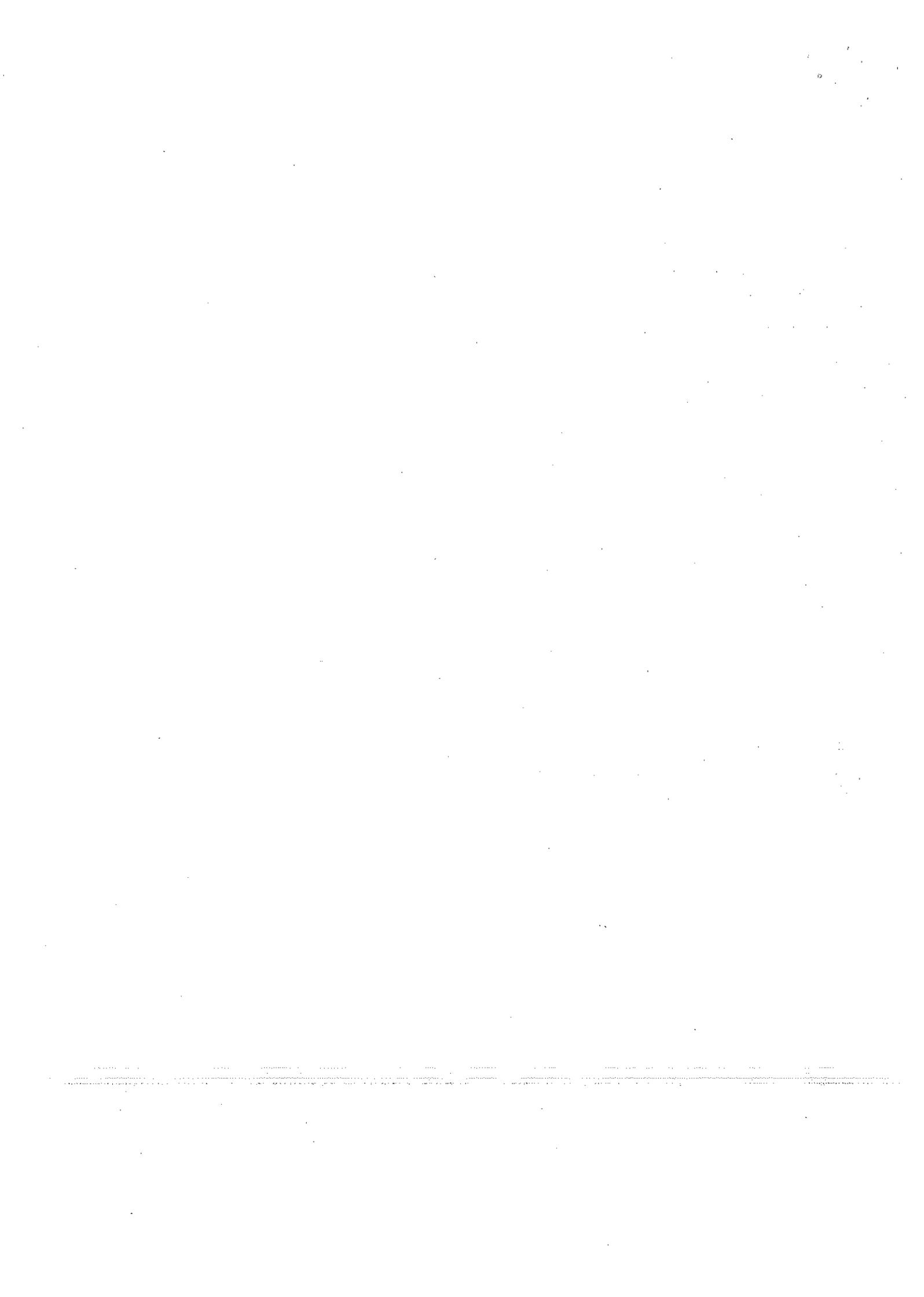
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

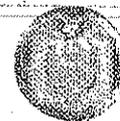
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

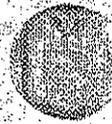
NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.



CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

RUBEN DARO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

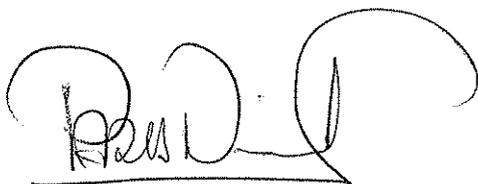
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

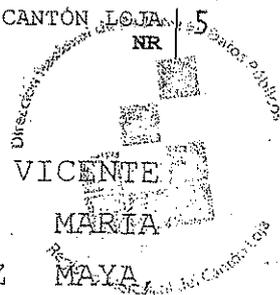


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



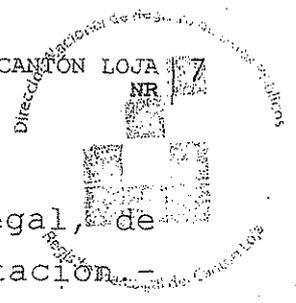
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.); que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.Nº1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

24
 25
 26



27 1100432926
 28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29



[Handwritten signature]
1705621744



1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5

[Handwritten signature]
1102294186



6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9

[Handwritten signature]



10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14

[Handwritten signature]
1101418067



16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19

[Handwritten signature]
1706776044



20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23

[Handwritten signature]
1706776810



24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

26

27

28

[Handwritten signature]
1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

[Handwritten signature]
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

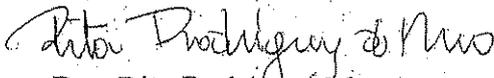
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

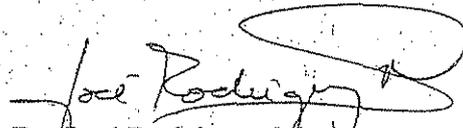
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

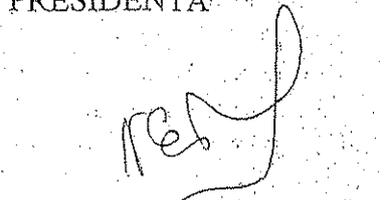


Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

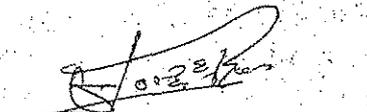
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

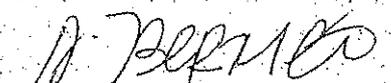

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

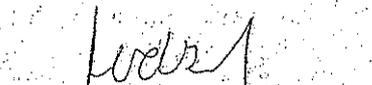

Dr. Vicente Rodríguez Maya

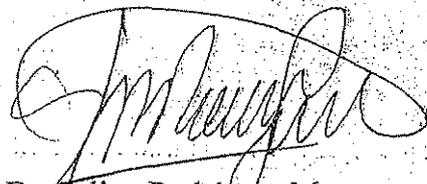

Dra. Rosa Rodríguez Albán

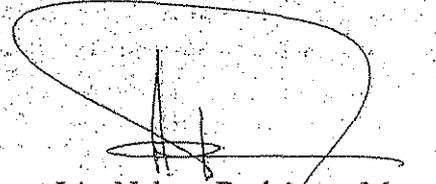

Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

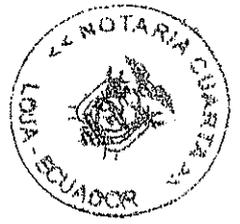
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESION PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBAN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGUN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

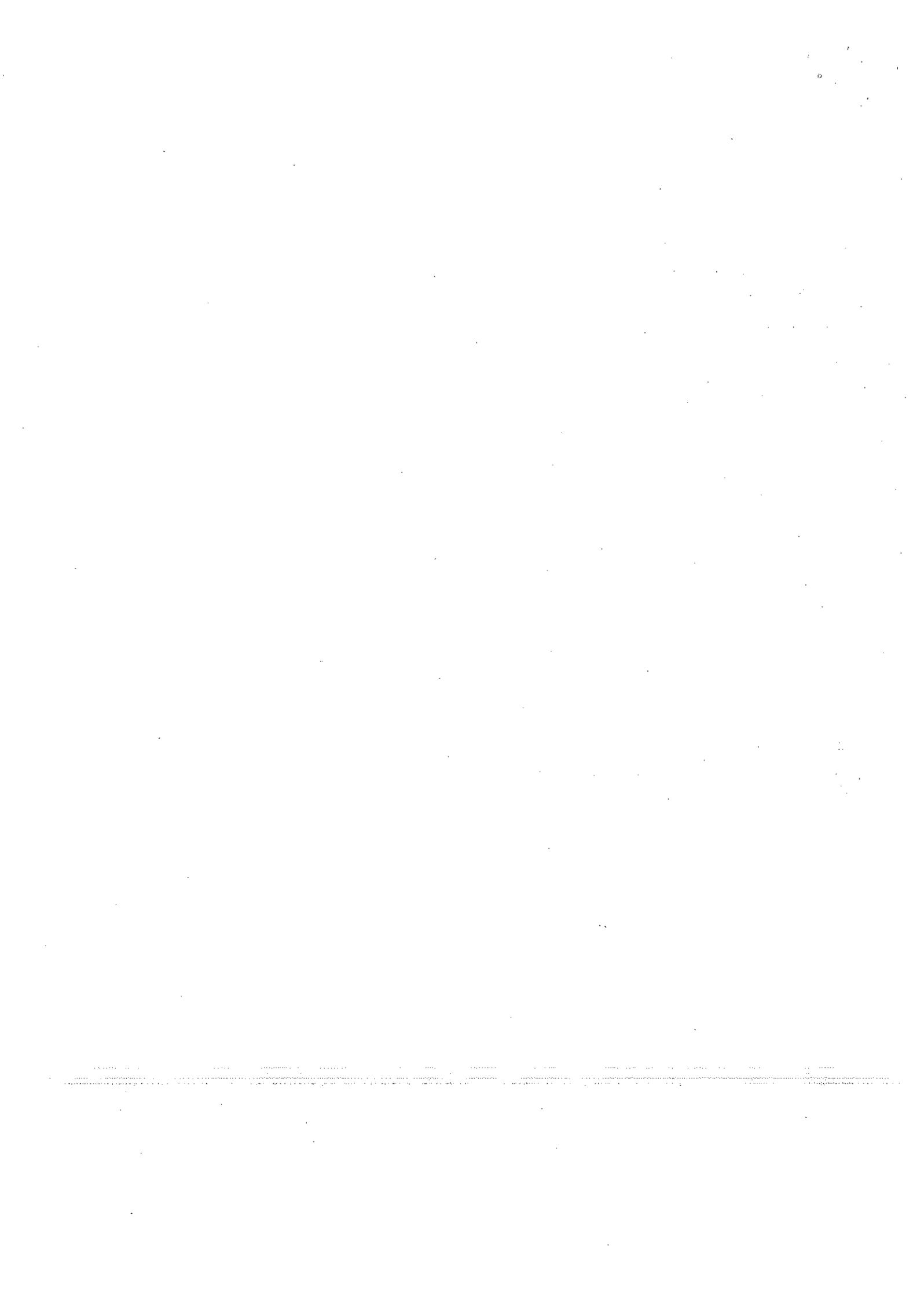
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

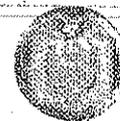
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

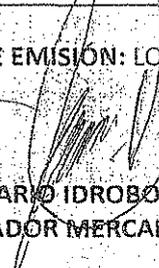
Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO

OFICIO No. 067-HCSAG-2014
Loja, 7 de agosto del 2014

Doctora:
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
Presente.-

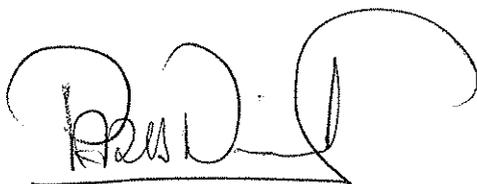
De mi consideración:

Adjunto a la presente se dignará encontrar copia de la escritura de cesión parcial de participaciones de la Compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. por un monto de \$ 28.177,20, según acta universal de socios del 26 de mayo de 2014, y cuadro de integración de capital.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes,

Con sentimiento de consideración y estima personal, me suscribo

Atentamente,



Dra. Patricia Rivas Salazar.
GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL
CLINICA SAN AGUSTIN CIA LTDA HCSA



1 N° 2014-11-01-04-P
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES.
4 CUANTIA: US\$ 28.177,20.
5
6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy
8 treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí
9 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto
10 del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
11 cónyuges señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
12 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; Los cónyuges NELSON
13 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
14 y, por otra parte comparecen los señores VICENTE
15 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARÍA
16 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
17 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
18 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, Los comparecientes
19 son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del
20 lugar, portadores de su respectivas cédula de
21 ciudadanía y certificados de votación, a quienes
22 de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la
23 calidad de escritura pública lo siguiente: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
25 su cargo, dignese incorporar una de CESION DE
26 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN
28 CIA.LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas:
29 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la

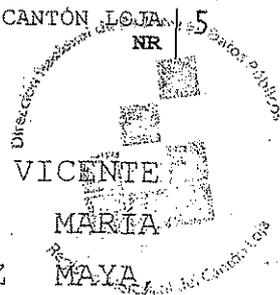


1 celebración de la presente escritura: por una
2 parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges
3 señores: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y
4 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, los cónyuges NELSON
5 ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA;
6 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja,
7 legalmente capaces para contratar y obligarse,
8 mayores de edad, y declaran su voluntad de
9 otorgar la cesión de participaciones de la
10 compañía HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA.,
11 de acuerdo al presente instrumento; y, por otra
12 parte, comparecen los señores VICENTE EDUARDO
13 RODRIGUEZ MAYA, casado, RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA
14 casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA, casado; FELIPE
15 RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
16 MAYA casado, en calidad de CESIONARIOS. Todos de
17 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
18 capaces según derecho, domiciliados en esta
19 ciudad de Loja. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La
20 compañía "HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA."
21 se constituyó con domicilio en Loja, (con un
22 capital social de trescientos mil sucres),
23 mediante escritura pública celebrada el
24 veintinueve de julio de mil novecientos setenta y
25 dos, ante el señor Carlos Toledo, Notario primero
26 del cantón Loja, e inscrita en el registro
27 Mercantil del mismo cantón, bajo la partida
28 número treinta y tres del veintitrés de agosto de
29 mil novecientos setenta y dos. b).- Mediante

1 escritura pública celebrada el primero de
2 diciembre del año dos mil diez ante el doctor
3 Camilo Borrero Espinosa Notario Cuarto del Cantón
4 Loja, se realizó un aumento de capital social y
5 reforma de estatutos, el mismo que se encuentra
6 aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja,
7 mediante resolución número SC punto DIC punto L
8 punto L punto diez punto trescientos treinta y
9 cuatro de fecha dieciséis de diciembre del año
10 dos mil diez, e inscrita en el registro mercantil
11 del cantón Loja bajo la partida número mil
12 cuarenta y cuatro y anotada en el repertorio con
13 el número mil ochocientos setenta y siete, del
14 veintitrés de diciembre del año dos mil diez;
15 c).- Mediante escritura pública celebrada el seis
16 de junio de año dos mil doce, ante el doctor
17 Camilo Borrero Espinosa, Notario Cuarto del
18 cantón Loja, se realizó la reforma íntegra de
19 los estatutos de la Compañía, la misma que se
20 encuentra aprobada por la Intendencia de
21 Compañías de Loja, mediante resolución número SC
22 punto L punto I punto ciento noventa y ocho de
23 fecha seis de junio del año dos mil doce, e
24 inscrita en el Registro mercantil del cantón
25 Loja. d).- Mediante escritura pública de fecha
26 veinticinco de junio del año dos mil doce, ante
27 el señor notario Cuarto del cantón Loja, doctor
28 Camilo Borrero Espinosa, se realizó la reforma de
29 estatutos y aumento de capital de la compañía



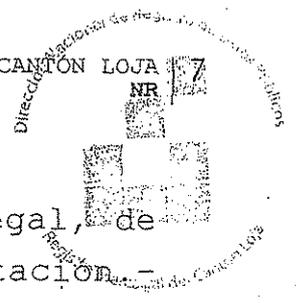
1 HOSPITAL CLÍNICA SAN AGUSTÍN CIA.LTDA., en la que
2 se estableció el aumento de capital de la misma,
3 alcanzando un total de un millón trescientos
4 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. (1'360.000,00) de capital social y
6 pagado, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Loja bajo la partida número ochocientos
8 treinta y uno del treinta de julio del año dos
9 mil doce. e).- La Junta General Extraordinaria
10 de Socios, en sesión con carácter de universal
11 celebrada el día lunes veintiséis de mayo de dos
12 mil catorce, resolvió autorizar a la socia ROSA
13 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, ceder dos mil
14 cincuenta y seis participaciones (2056 p.) de la
15 compañía, a los señores VICENTE EDUARDO
16 RODRIGUEZ MAYA, DIEGO RODRIGUEZ MAYA; FELIPE
17 RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA,
18 conforme consta en el acta que se agrega como
19 documento habilitante. En la misma sesión se
20 autorizó al socio NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA para
21 que ceda y transfiera ocho mil trescientas
22 ochenta participaciones (8380 p.) a favor de los
23 señores VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA; RITA
24 MARÍA RODRIGUEZ MAYA; DIEGO RODRIGUEZ MAYA;
25 FELIPE RODRIGUEZ MAYA; y, JOSE EDUARDO RODRIGUEZ
26 MAYA. TERCERA.-Objeto.- Con los antecedentes
27 expuestos, los cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ
28 ALBAN y RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO; y, cónyuges
29 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA



1 COSTA ceden a favor de los señores VICENTE
2 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, RITA MARTA
3 RODRIGUEZ MAYA casada, DIEGO RODRIGUEZ MAYA,
4 casado; FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado; y, JOSE
5 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, una parte de las
6 participaciones que tienen en la compañía
7 HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTÍN CIA. LTDA., según el
8 siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- Los
9 cónyuges: ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN y BOLIVAR
10 CAHUVIN ceden dos mil cincuenta y seis
11 participaciones (2056 p.); que representan el
12 cero punto quince por ciento (0.15%) del capital
13 total pagado de la compañía, así: a).- Al señor
14 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA, casado le
15 transfieren quinientas setenta y tres
16 participaciones (573 p.); b).- Al señor DIEGO
17 RODRIGUEZ MAYA, casado, le transfiere quinientas
18 setenta y tres participaciones (573 p.); c).- Al
19 señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
20 transfiere cuatrocientas cincuenta y cinco
21 participaciones (455 p.); y, d).- A favor de JOSE
22 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le transfiere
23 cuatrocientas cincuenta y cinco participaciones
24 (455 p.). De tal manera que la socia ROSA
25 VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAN, queda con un total de
26 veintiún mil ciento ochenta participaciones, que
27 representan el uno punto cincuenta y seis por
28 ciento del capital pagado de la compañía. TRES
29 PUNTO DOS. - Los cónyuges NELSON ALAN RODRIGUEZ



1 MAYA y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA, ceden ocho mil
2 trescientas ochenta participaciones y que
3 representan el cero punto sesenta y dos por
4 ciento (0.62%) del capital total y pagado de la
5 compañía, así: a).- Al señor VICENTE EDUARDO
6 RODRÍGUEZ MAYA, casado; le ceden mil novecientos
7 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
8 b).- A la señora RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA,
9 casada, le ceden mil trescientas setenta
10 participaciones (1370 p.); c).- Al señor DIEGO
11 RODRIGUEZ MAYA, casado le ceden mil novecientas
12 cincuenta y cuatro participaciones (1954 p.);
13 d).- Al señor FELIPE RODRIGUEZ MAYA, casado, le
14 ceden mil quinientas cincuenta y un
15 participaciones (1551 p.); y, e).- Al señor JOSE
16 EDUARDO RODRIGUEZ MAYA casado, le ceden mil
17 quinientas cincuenta y un participaciones (1551
18 p.) El valor nominal de cada participación es de
19 un dólar de los Estados Unidos de América. La
20 distribución general de las participaciones,
21 incluida la presente transferencia, queda
22 detallada en el cuadro que se adjunta a la
23 presente, y que se tiene como documento
24 habilitante. CUARTA.- Precio.- El precio de las
25 participaciones que se transfieren, es el de
26 veintiocho mil ciento setenta y siete dólares de
27 los Estados Unidos de América con veinte centavos
28 (USD. 28.177,20), de contado, que los cedentes
29 declaran haber recibido en su totalidad, a su



1 entera satisfacción, en moneda de curso legal, de
 2 manos de los cesionarios. QUINTA.- Aceptación.-
 3 Los cesionarios aceptan la cesión hecha a su
 4 favor. SEXTA.-Inscripción y Marginación.- Las
 5 partes quedan facultadas para obtener la
 6 inscripción de esta escritura en el registro
 7 mercantil correspondiente, y practicarán las
 8 anotaciones y marginaciones pertinentes.
 9 SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Usted señor
 10 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 11 estilo y los documentos habitantes referidos en
 12 esta minuta y los que fueren necesarios para la
 13 plena validez de esta escritura. Atentamente,
 14 (firma) John Espinosa Villacres. ABOGADO
 15 Reg.N°1313 C.A.L. Formalizado el presente
 16 instrumento público, yo el Notario lo leí
 17 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman
 18 y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de
 19 acto conmigo el Notario que doy fe.-

20
 21



23 ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALEMAN

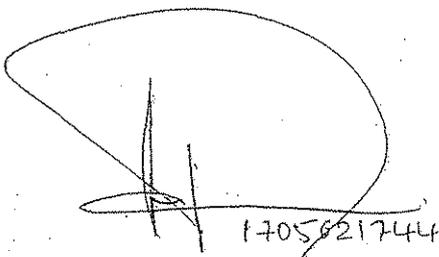
24
 25
 26
 27 1100432926



28 RIGOBERTO CHAUVIN HIDALGO

29




1705621744



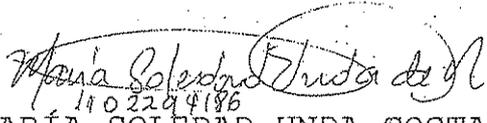
1 NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA

2

3

4

5


1102294186

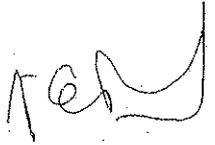


6 MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA

7

8

9





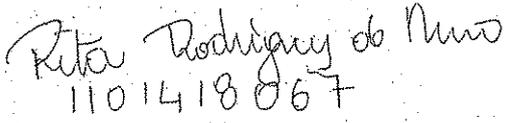
10 110137941-8

11 VICENTE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA

12

13

14


1101418067

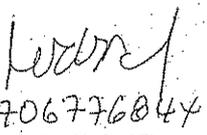


16 RITA MARÍA RODRIGUEZ MAYA

17

18

19


1706776044

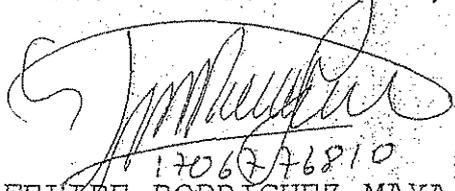


20 DIEGO RODRIGUEZ MAYA,

21

22

23


1706776810

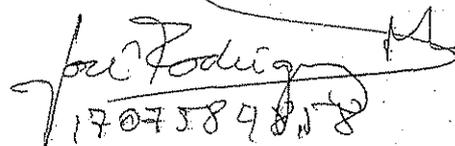


24 FELIPE RODRIGUEZ MAYA

25

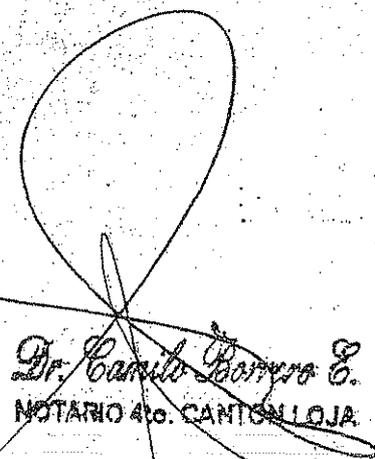
26

27


1707584858



29 JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MAYA


NOTARIO 4to. CANTÓN LOJA

HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.

SUMILLA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Loja, a los veinte y seis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local del Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda. los siguientes socios(as) de la empresa: doctor Enrique Hidalgo Rodríguez, por sus propios derechos y los que representa mediante poder conferido por el doctor Lauro Hidalgo Costa, doctor Máximo Hidalgo Rodríguez y doctor Vicente Hidalgo Rodríguez; doctora Rita Rodríguez Maya, doctora Rosa Rodríguez Albán, doctor Vicente Rodríguez Maya, doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Rodríguez Maya, ingeniero Nelson Rodríguez Maya, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero; quienes unánimemente acuerdan en virtud de encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la finalidad de tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los doctores Vicente Rodríguez Maya, Rita Rodríguez Maya, Diego Rodríguez Maya, Felipe Rodríguez Maya y José Rodríguez Maya.

La presente sesión es presidida por la doctora Rita Rodríguez Maya, actuando en calidad de Secretario Ad-hoc el doctor José Rodríguez Maya.

Como antecedente del tema a tratar, la doctora Rita Rodríguez Maya se refiere a la resolución de Junta General de Socios(as) celebrada el 24 de abril de 2014, que autoriza la cesión parcial de participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán e ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios(as) que deseen adquirirlas, por lo que solicita el pronunciamiento de los(as) asistentes con el fin de determinar y asignar el monto de participaciones que se van a transferir.

Luego de algunas deliberaciones y acuerdos, que implican la renuncia a la parte proporcional que a prorrata les corresponde en función del porcentaje individual, así como la aceptación unánime de todos los presentes, se resuelve autorizar la venta de 2.056 participaciones de la doctora Rosa Rodríguez Albán y 8.380 participaciones del ingeniero Nelson Rodríguez Maya, a favor de los socios doctores Vicente, Rita, Diego, Felipe y José Rodríguez Maya, de acuerdo al siguiente detalle:

Las 2.056 participaciones de la cedente doctora Rosa Rodríguez Albán se transfieren y distribuyen de la siguiente manera: 573 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 573 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 455 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 455 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya.

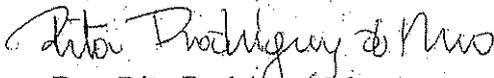
Las 8.380 participaciones del cedente ingeniero Nelson Rodríguez Maya se transfieren y distribuyen del siguiente modo: 1.954 participaciones a favor del doctor Vicente Rodríguez Maya, 1.370 participaciones a favor de la doctora Rita Rodríguez Maya, 1.954 participaciones a favor del doctor Diego Rodríguez Maya, 1.551 participaciones a favor del doctor Felipe Rodríguez Maya y 1.551 participaciones a favor del doctor José Rodríguez Maya. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

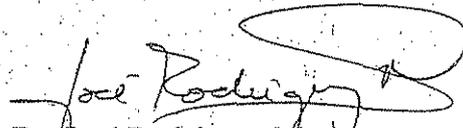
Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se explica en el cuadro contentivo que se anexa y forma parte de la presente acta, se modifica la participación individual de los socios(as) de la compañía Hospital Clínica San Agustín Cía. Ltda., lo que deberá ser registrado en el libro de participaciones y participacionistas una vez que se perfeccione este acto societario mediante escritura pública celebrada ante Notario; para la ejecución de los trámites legales pertinentes, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios(as) autorizan expresamente a la Presidencia y Gerencia General, a fin de que procedan y comuniquen a los socios(as), así como a la Superintendencia de

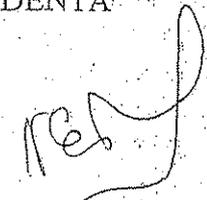


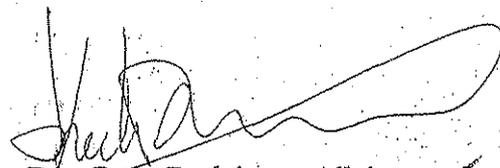
Compañías una vez que se haya asentado en libros y se emitan los certificados de aportación correspondientes.

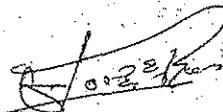
La presente acta fue redactada el mismo día de la celebración de la sesión, y posteriormente fue leída a los asistentes, quienes se mostraron conformes unánimemente tanto en la redacción como en el contenido, por lo que procedieron de inmediato a suscribir la misma, en señal de aceptación. A las veinte horas se dio por concluida la sesión.

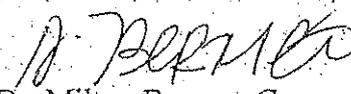

Dra. Rita Rodríguez Maya
PRESIDENTA


Dr. José Rodríguez Maya
SECRETARIO AD-HOC

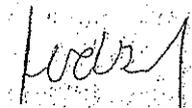

Dr. Vicente Rodríguez Maya

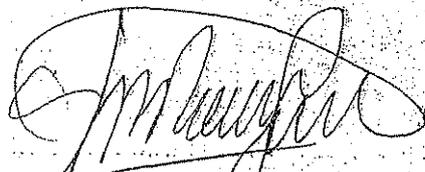

Dra. Rosa Rodríguez Albán


Dr. Mauricio Romo Molina


Dr. Milton Bermeo Guerrero


Dr. Enrique Hidalgo Rodríguez


Dr. Diego Rodríguez Maya


Dr. Felipe Rodríguez Maya


Ing. Nelson Rodríguez Maya

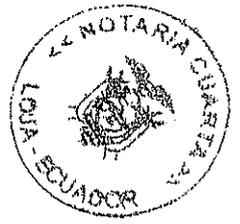
CUADRO CONTENATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.
 LUEGO DE CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE LA DRA. ROSA RODRIGUEZ ALBÁN E ING. NELSON RODRIGUEZ MIAYA
 (SEGÚN ACUERDO CELEBRADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS EL 26 DE MAYO DE 2014)

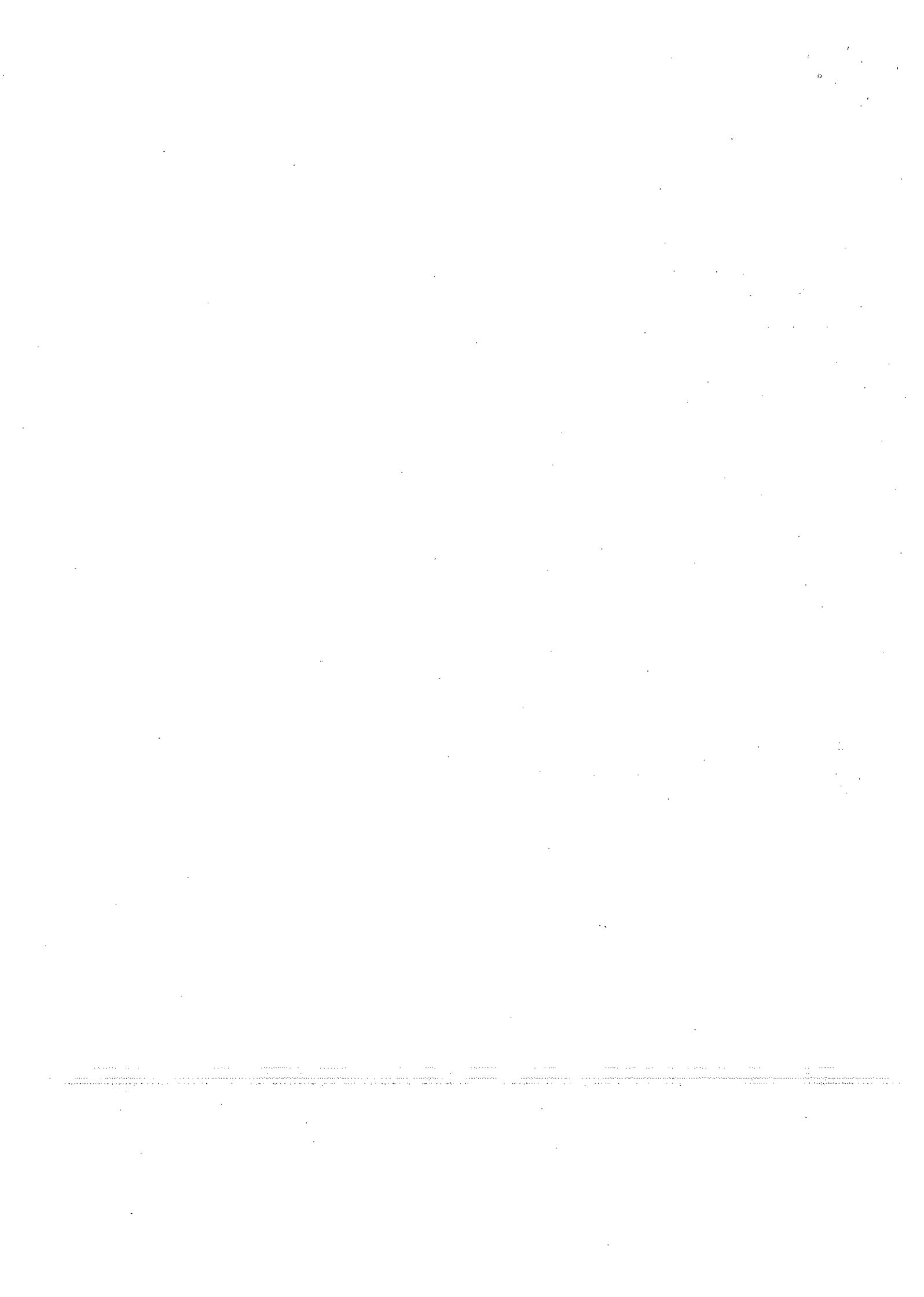
NOMBRE DEL SOCIO:	PARTICIPACIONES	%	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	%
	antes de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)		que se ceden y transfieren VALOR U.S.D. (\$)	después de cesión de participaciones VALOR U.S.D. (\$)	
BERMEO GUERRERO MILTON	62.289,00	4,58	-	62.289,00	4,58
HIDALGO COSTA LAURO SERGIO	221.533,00	16,29	-	221.533,00	16,29
HIDALGO RODRIGUEZ ENRIQUE AUGUSTO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ MAXIMO LAURO ERNESTO	73.843,00	5,43	-	73.843,00	5,43
HIDALGO RODRIGUEZ VICENTE RAMIRO	73.845,00	5,43	-	73.845,00	5,43
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	23.236,00	1,71	(2.056,00)	21.180,00	1,56
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	110.588,00	8,13	2.006,00	112.594,00	8,28
RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	79.001,00	5,81	(8.380,00)	70.621,00	5,19
RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	75.499,00	5,55	1.370,00	76.869,00	5,65
RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	139.302,00	10,24	2.527,00	141.829,00	10,43
ROMO MOLINA JORGE MAURICIO	177.129,00	13,02	-	177.129,00	13,02
TOTAL:	1.360.000,00	100,00		1.360.000,00	100,00

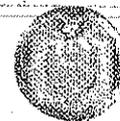
[Handwritten Signature]

Dra. Patricia Rivas Salazar
 GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN

[Handwritten Signature]
 Dra. Rita Rodriguez Maya
 PRESIDENTA DEL HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1985
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101379418	RODRIGUEZ MAYA VICENTE EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1102294186	UNDA COSTA MARIA SOLEDAD	Loja	CEDENTE	Casado
1706776844	RODRIGUEZ MAYA DIEGO	Loja	CESIONARIO	Casado
0905584553	RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	Loja	CEDENTE	Casado
1706776810	RODRIGUEZ MAYA FELIPE	Loja	CESIONARIO	Casado
1707584858	RODRIGUEZ MAYA JOSÉ EDUARDO	Loja	CESIONARIO	Casado
1100432986	CHAUVIN HIDALGO BOLIVAR RIGOBERTO	Loja	CEDENTE	Casado
1101418067	RODRIGUEZ MAYA RITA MARIA	Loja	CESIONARIO	Casado
1705621744	RODRIGUEZ MAYA NELSON ALAN	Loja	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CAMILO BORRERO E.

CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	28177,20

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES ROSA VIRGINIA RODRIGUEZ ALBAÑ Y BOLIVAR CHAUVIN, TRANSFIEREN (2056) PARTICIPACIONES, AL IGUAL QUE LOS CONYUGES NELSON ALAN RODRIGUEZ MAYA Y MARÍA SOLEDAD UNDA COSTA QUIENES TRANSFIEREN (8380) PARTICIPACIONES, CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA ADJUNTA, SE TOMO NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

RUBEN DARO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO